

ria y Ucrania), los sujetos obligados deberán incluir las operaciones a las que se refiere la presente Orden a partir de la primera comunicación mensual que deba tener lugar una vez que haya transcurrido un mes natural completo desde su publicación. En esta primera comunicación deberán figurar las operaciones realizadas dentro de dicho mes natural completo.

Madrid, 24 de octubre de 2002.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

20935 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.*

La Orden del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001 modifica el punto 1.4.1 del anejo de la Orden de 30 de septiembre de 1999, y actualiza los parámetros del sistema de precios máximos de los suministros de gas natural para usos industriales, incluyendo una tarifa específica de gas natural para su uso como materia prima.

En desarrollo del Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, la Orden del Ministerio de Economía ECO/302/2002, de 15 de febrero, regula las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización y alquiler de contadores y en su disposición transitoria única, dicta que la tarifa para suministros de gas natural para su utilización como materia prima, establecida en el punto 1.4.1 del anejo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999, con las modificaciones introducidas en la Orden de 28 de mayo de 2001, será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2004.

El apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 establece que la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria efectuará los cálculos y procederá a la publicación mensual en el «Boletín Oficial del Estado» de los precios máximos de venta de los suministros del gas natural para uso como materia prima, que entrarán en vigor el día 1 de cada mes.

En cumplimiento de la normativa anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Desde las cero horas del día 1 de noviembre de 2002, los precios máximos de venta aplicables a los suministros de gas natural para usos industriales según modalidades de suministro, excluidos impuestos, serán los que se indican a continuación:

Suministros de gas natural como materia prima:

Precio gas natural PA (euros): 1,2535 cents/kWh.

Segundo.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de esta Resolución o, en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que corresponden a las distintas Resoluciones aplicables.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

20936 *LEY 21/2002, de 16 de octubre, de autorización de disposición de valores mobiliarios de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, Sociedad Anónima», «Panticosa Turística, Sociedad Anónima», y «Nieve de Teruel, Sociedad Anónima».*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

PREÁMBULO

Por Decreto 291/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza la creación de la empresa «Aramón, Montañas de Aragón, Sociedad Anónima», como empresa participada por la Diputación General de Aragón y medio propio instrumental para la realización de actuaciones en el ámbito del sector turístico de la nieve en Aragón.

Esta sociedad se ha constituido en virtud de escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 2002, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, don Enrique Vililla Estebán, constituyendo su objeto social la promoción y desarrollo del sector turístico de la nieve en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 291/2001, en el momento de la constitución de «Aramón, Montañas de Aragón, Sociedad Anónima», la Diputación General de Aragón suscribió el 15 por 100 del capital social, el Instituto Aragonés de Fomento, el 35 por 100, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, el 50 por 100.

Estas entidades desean colaborar, coordinando sus recursos y esfuerzos, en un proyecto que permita obtener mejoras en la explotación del dominio esquiable aragonés, contribuyendo tanto a la potenciación del sector turístico de la nieve en nuestra Comunidad Autónoma como al crecimiento sostenido de sus zonas de influencia, mejorando la calidad de vida en los entornos de montaña aragonesa, actuando, en todo caso, con sujeción a los principios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

Para la consecución de estos fines, los socios de «Aramón, Montañas de Aragón, Sociedad Anónima», consideran conveniente disponer, a título oneroso, a favor de la empresa de sus títulos de participación en otras empresas vinculadas, igualmente, a la explotación del sector turístico de la nieve en Aragón.

Conforme con lo anterior, el Gobierno de Aragón pretende aportar al capital de «Aramón, Montañas de Aragón, Sociedad Anónima», la totalidad de las acciones de la Comunidad Autónoma, adscritas al Departamento de Cultura y Turismo, en las empresas «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, Sociedad Anónima», «Nieve de Teruel, Sociedad Anónima», y «Panticosa Turística, Sociedad Anónima».

Por su parte, el Instituto Aragonés de Fomento aportaría la totalidad de sus acciones en «Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, Sociedad Anónima», y «Nieve de Teruel, Sociedad Anónima».